SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SAS/ABU/Abu

RESOLUCION EXENTA N°. 2878 01 ABR 2016

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por **JJ.VV Unión Esfuerzo, Rut: 65.045.164-5,** con domicilio en Sebastian Acevedo N° 558 Población Salvador Allende, Coronel, representada por D. Juana Carrión Barrios, Rut:[redacted] lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. Nº 656/2000 Art. 9º y 10º,lo dispuesto en la Ley Nº 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 66/2014, Resolución Exenta Nº 300 de fecha 27.01.2012 y Resolución Exenta N° 34548 de fecha 03.12.2015 de esta Seremi de Salud; y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a **JJ.VV Unión Esfuerzo**. para realizar retiro de cubierta de material cemento asbesto la que corresponde a 137 m2, de techumbre de 3 viviendas ubicadas en población Salvador Allende, coronel; El Carbón N° 597, Los Arneros N° 1370 y José Santos Ossa N° 1426.

2. Estas tareas serán ejecutadas por La empresa **Cofre Inmobiliaria LTDA,** RUT 76.946.090-k, por un periodo de 10 de días, del 07-04 2016 hasta el 20-04-2016.

3. La empresa principal deberá solicitar autorización en ésta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, trasportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.

4. **Cofre Inmobiliaria LTDA** deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.

5. Estos trabajos serán realizados por un número de 04 trabajadores relacionados directamente con el manejo, 01 Jefe de Obra y 01 asesor en Prevención de Riesgos, todos incorporados al programa de vigilancia en salud.

6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

DEPING (C) HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO-BIO

Res. Int. Nº 345. 01.04.2016
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional.